

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, junto con la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2021

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio N°.1408

Santiago de Cali, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda Ejecutiva con Garantía Real de Hipoteca propuesta por BANCOLOMBIA S.A en contra de RAFAEL VICENTE ORTIZ ZAPATA, se hace necesario que la parte demandante subsane la siguiente falencia:

- Deberá la parte actora precisar en los hechos de la demanda la descripción de los bienes inmuebles bajo gravamen hipotecario que garantizan las obligaciones relacionadas; asimismo, deberá indicar las matrículas inmobiliarias sobre las que cuales pide la medida de embargo y secuestro. Lo anterior, teniendo en cuenta que no se relacionan en la demanda la totalidad de bienes contenidos en la aportada Escritura Pública No.879 del 5 de abril de 2013.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **INADMÍTASE** la demanda para que se subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P:

2. **RECONOCER** personería a la Dra.MARIA FERNANDA SILVA MEDINA, portador de la tarjeta profesional N°.65097 del C.S.J., en calidad de endosataria en procuración de los títulos valores objeto de la obligación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

APSC/2021-00178-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 168 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa022130b9dfb5c4f8950d662cd3a615cd70af72e5de63a194d4ead01374b0e1

Documento generado en 10/11/2021 11:22:25 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**